

Plantilla.	Nombramiento.	Situación administrativa.
A extinguir	22-11-1970.	A. Ext.
No figuraba	1-3-1971.	A. Ext.
A extinguir	Ordinaria.	Ordinaria.
A extinguir	Ordinaria.	Ordinaria.
Egea	15-2-1943	Gea.
Carlos	15-12-1943	Carlos Luis.
E (Exced. voluntaria)		A (Activo).
Hernández	10-10-1960	Hernández.
14-11-1942 y 26-11-1942		23-1-1933 y 1-1-1933
14-11-1942 y 26-11-1942		23-1-1933 y 1-1-1933
14-11-1942 y 26-11-1942		23-1-1933 y 1-1-1933
14-11-1942 y 26-11-1942		23-1-1933 y 1-1-1933
14-11-1942 y 26-11-1942		5-1-1934 y 10-1-1934
14-11-1942 y 26-11-1942		9-5-1938 y 9-5-1938
14-11-1942 y 26-11-1942		9-5-1938 y 9-5-1938
14-11-1942 y 26-11-1942		9-5-1938 y 9-5-1938

# MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se resuelve la oposición convocada por Orden de 8 de febrero de 1972 y se nombran Meteorólogos en prácticas a los cuatro opositores que se mencionan.

Concluida la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, convocada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 59), cumplidos todos los trámites y condiciones exigidas en la misma y de acuerdo con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan nombrados Meteorólogos en prácticas los siguientes opositores, con la puntuación que se expresa:

1. Don Agustín Jansá Clar, 40,5.
2. Don Luis Antonio Vázquez López, 38,2.
3. Don Ramón Palencia de la Torre, 36,6.
4. Doña María Rosario Díaz-Pabón Retuerta, 34,8.

Art. 2.º Los citados Meteorólogos en prácticas deberán presentar en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, cuarta planta, Madrid, o remitir por correo certificado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, legalizada y legitimada, los nacidos fuera de Madrid.
- b) Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Título académico exigido para concurrir a la oposición, o fotocopia autenticada del mismo o certificación de haber aprobado los estudios para obtenerlos y de haber verificado el pago de los derechos de su expedición.
- e) Certificado de cumplimiento o de exención del Servicio Social, las opositoras femeninas.

Quienes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado, perderán todos los derechos adquiridos en la oposición.

Art. 3.º Todos los Meteorólogos en prácticas, tanto los nombrados en la presente Orden ministerial como los procedentes del concurso entre Ayudantes de Meteorología, nombrados por Orden ministerial de 23 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 12 de julio), deberán incorporarse al curso de perfeccionamiento, que dará comienzo el día 20 de noviembre de 1972 y concluirá el 20 de agosto de 1973, en las condiciones previstas en los artículos 13, 14 y 15 de la Orden ministerial de 8 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 59).

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

SALVADOR

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de octubre de 1972 por la que cesa en el cargo de Delegado regional de Comercio en Santa Cruz de Tenerife el Técnico comercial del Estado don Santos Fuentes Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 15 del Decreto número 3512/1966, de 29 de diciembre,

Este Ministerio ha acordado el cese en el cargo de Delegado regional de Comercio en Santa Cruz de Tenerife, al Técnico comercial del Estado don Santos Fuentes Pérez, por haber sido nombrado para desempeñar el puesto de Agregado comercial en la Representación Comercial de España en Yugoslavia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

CLAVE: 1. A petición del interesado.—2. De oficio.